



RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2016, de la Consejera, por la que se conceden plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres" para la temporada 2016/2017. (2016061322)

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. El Diario Oficial de Extremadura de 11 de julio de 2016 publica el Decreto 95/2016, de 5 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres", y se realiza la convocatoria para la temporada 2016/2017.

Segundo. En esta convocatoria publicada se ofertan dos tipos de plazas, reservadas a deportistas extremeños a nivel individual y reservadas a Federaciones Deportistas Extremeñas, en régimen interno o externo en función de unos requisitos establecidos, y cuya finalidad es el desarrollo de sus Programas de Entrenamiento y de Especialización Deportiva respectivamente.

Tercero. El citado Decreto 95/2016 regula el procedimiento general para la concesión de las plazas, que será de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, iniciado de oficio mediante la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Transcurrido el plazo de siete días naturales, desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, concedido por el apartado 4.1 de la disposición adicional única para la presentación de las solicitudes, se han recibido un total de 39 solicitudes para deportistas propuestos por las Federaciones Deportivas (29 internos y 10 externos) y 13 deportistas a título individual (11 internos y 2 externos).

Quinto. Constituida la Comisión de Valoración prevista en el artículo 6 del decreto, con la presencia de todos sus integrantes el día 17 de agosto de 2016 en Cáceres, inicia su actividad comprobando las solicitudes que se admiten al reunir los requisitos exigidos en las bases y cuáles no. Acto seguido, la comisión procede a realizar la valoración de las solicitudes admitidas conforme a los criterios de valoración y selección establecidas en los artículos 13 y 19 del decreto. Tras la reunión mantenida, la comisión elabora el Informe de Valoración a que hace referencia el artículo 6.1 que incluye la relación de beneficiarios de plazas así como los no beneficiarios.

Sexto. El contenido del Informe de Valoración a que hace referencia el antecedente anterior sirve de base para formular la propuesta de resolución de 18 de agosto de 2016 de la Directora General de Deportes de la Junta de Extremadura, en calidad de órgano instructor del procedimiento. En la misma se propone la adjudicación de un total de 2 plazas internas y una plaza externa de deportistas a título individual y 21 plazas internas y 8 externas reservadas a deportistas propuestos por las federaciones deportivas, quedando vacantes el resto de las plazas convocadas por no haber deportistas que lleguen al mínimo de puntos obtenidos o por no cumplir algunos de los requisitos exigidos en la convocatoria.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Primero. De conformidad con el artículo 5.1 del decreto, el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión es la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.

Segundo. Según el artículo 7.1 del decreto, el órgano competente para resolver la concesión de plazas es la persona titular de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

Por todo ello, concluida la instrucción del procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto 95/2016,

RESUELVO :

Primero. Conceder plazas a deportistas para el desarrollo de programas de especialización deportiva de las federaciones deportivas extremeñas en los términos que se especifican en el Anexo I de esta resolución.

Segundo. Conceder plazas a los deportistas a título individual en los términos que se relacionan en el Anexo II de esta resolución.

Tercero. Publicar el listado de los deportistas cuyas solicitudes han sido desestimadas, relacionados en el Anexo III de esta resolución, y conforme a los motivos relacionados en el mismo.

Cuarto. La incorporación de los residentes se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 8 del decreto, quedando obligados los beneficiarios a cumplir con las obligaciones descritas en el artículo 15 del decreto, en el caso de los deportistas a título individual, y en los artículos 21 y 22 del decreto, en el caso de las Federaciones deportivas.

Quinto. Notifíquese la presente Resolución de forma individual a los interesados y publíquese en el Diario Oficial de Extremadura y en el portal del ciudadano de la web institucional (<http://ciudadano.gobex.es>).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o en su caso, interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 22 de agosto de 2016.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**ANEXO I****DEPORTISTAS BENEFICIARIOS DE PLAZAS RESERVADAS A FEDERACIONES DEPORTIVAS**

	DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	TIPO PLAZA	MODALIDAD DEPORTIVA / FEDERACIÓN
1	Estela González Olivares	80.51	Interna	Natación
2	Ricardo Casas Fernández	77.70	Interna	Judo
3	Elena Hidalgo Ledo	70.11	Externa	Judo
4	Raquel Díaz Trujillo	69.63	Interna	Natación
5	Daniel Nieto Trinidad	64.02	Interna	Judo
6	Marta Barrado González	62.03	Externa	Natación
7	Miryam Ginés López	60.95	Externa	Escalada
8	Alberto Ginés López	60.90	Externa	Escalada
9	Javier Cano Blázquez	58.53	Interna	Escalada
10	Sergio González Ramos	54.39	Interna	Judo
11	Alejandro Cabanillas Prieto	51.12	Interna	Judo
12	Antonio Pérez Luna	49.71	Interna	Natación
13	Beatriz Fernández Cordero	49.70	Externa	Judo
14	Amanda Ruíz López	49.56	Interna	Judo
15	Miguel Ángel Durán Vinagre	49.51	Interna	Atletismo
16	Daniel Vera Camacho	48.27	Interna	Natación
17	Ana María Martín Becerra	47.34	Interna	Natación
18	Pablo Rodríguez Salas	46.47	Interna	Escalada
19	Francisco Pérez Gallardo	44.50	Interna	Judo
20	Ramón Delgado Romero	44.03	Interna	Atletismo
21	Mario Camacho Cardeñosa	43.37	Externa	Atletismo
22	Naiara Ziquín Boluda Alcaraz	42.90	Interna	Atletismo
23	Alejandro Crespo Cobos	42.73	Interna	Escalada
24	Juan Trinidad Sancho	42.33	Interna	Natación
25	Cristina Vázquez Puerto	41.51	Externa	Escalada
26	Miguel Rodríguez Cayetano	41.34	Interna	Natación
27	Rocío Bravo Acedo	40.70	Externa	Atletismo
28	Elena de Toro Rodríguez	40.53	Interna	Natación
29	Jorge Manuel Cezón Galán	40.40	Interna	Atletismo

**ANEXO II****DEPORTISTAS BENEFICIARIOS DE PLAZAS A TÍTULO INDIVIDUAL**

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	TIPO PLAZA	MODALIDAD DEPORTIVA
César Castro Valle	85.86	Interna	Natación
José Luis Javato Leo	61.63	Externa	Natación
Luís Alberto Bódalo Mateo	60.70	Interna	Judo

**ANEXO III****SOLICITUDES INADMITIDAS Y CAUSA DE DICHA INADMISIÓN****DEPORTISTAS SOLICITANTES DE PLAZAS RESERVADAS A LAS FEDERACIONES**

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	TIPO PLAZA	MODALIDAD /FEDERACIÓN	CAUSA DE INADMISIÓN
Paula Cedeño Gómez	38.60	Interna	Judo	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20.1 del Decreto 95/2016
José Antonio Santiago González	34.90	Interna	Escalada	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20.1 del Decreto 95/2016
Jesús Camacho Morales	32.70	Interno	Atletismo	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20.1 del Decreto 95/2016
Almudena Quejido Gragera	31.53	Interna	Atletismo	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20.1 del Decreto 95/2016
Paola Martín Granado	30.92	Interna	Atletismo	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20.1 del Decreto 95/2016
Oscar Vergel Rodrigo	30.63	Interna	Atletismo	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20.1 del Decreto 95/2016
Marta Murillo Martín	28.69	Externa	Atletismo	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20.1 del Decreto 95/2016
Manuel Petró Rincón	28.68	Interna	Atletismo	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20.1 del Decreto 95/2016
Rubén Pérez Serrano	27.93	Externa	Escalada	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20.1 del Decreto 95/2016
José Antonio Hormigo López	19.57	Interna	Escalada	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20.1 del Decreto 95/2016

**DEPORTISTAS SOLICITANTES DE PLAZAS A TÍTULO INDIVIDUAL**

DEPORTISTA	PUNTACIÓN (SI PROCEDIERA)	TIPO DE PLAZA	MODALIDAD DEPORTIVA	CAUSA INADMISIÓN
Houssame Eddine Benabbou Azizi		Externa	Atletismo	Incumplimiento del requisito establecido en el artículo 11, apartado h del Decreto (criterios de promoción educativa)
Sergio Culebras Tallón		Interna	Judo	Incumplimiento del requisito establecido en el artículo 11, apartado h del Decreto (criterios de promoción educativa)
Daniel José Mangas Cabalgante		Interna	Kickboxing	Incumplimiento del requisito establecido en el artículo 11, apartado h del Decreto (criterios de promoción educativa)
Rakel Casado Gibaja		Interna	Atletismo	Incumplimiento del requisito establecido en el artículo 11, apartado b del Decreto (tener en vigor licencia expedida por una federación deportiva extremeña). Esta deportista compete con licencia de la Federación de Atletismo de Castilla y León.
Francisco Morillo Nogales		Interna	Ciclismo	No subsana la documentación reclamada conforme al artículo 4.6 del Decreto 95/2016
Juan Antonio Retamal Trejo		Interna	Triatlón	No subsana la documentación reclamada conforme al artículo 4.6 del Decreto 95/2016



Lorena Ruíz López	43.53	Interna	Judo	No alcanza la puntuación mínima exigida exigida en el artículo 14.1 del Decreto 95/2016
Ana Isabel Banda Bahamonde	36.39	Interna	Natación	No alcanza la puntuación mínima exigida exigida en el artículo 14.1 del Decreto 95/2016
Marina Castro Cerván	34.20	Interna	Triatlón	No alcanza la puntuación mínima exigida exigida en el artículo 14.1 del Decreto 95/2016
Crisanto Lumera Gutiérrez	13.54	Interna	Triatlón	No alcanza la puntuación mínima exigida exigida en el artículo 14.1 del Decreto 95/2016